

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría HUMBERTO QUEZADA MORENO, de fecha 16-09-2008, repertorio 7856, y que corresponde a SESION DE DIRECTORIO.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.

Firmado electrónicamente con fecha 5 de marzo de 2025 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_G1UDR7-W269914**



HQMHUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26^a NOTARIA
DE SANTIAGO

7856

1 MV / OT. 229459

2

3

ACTA

4

PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

5

6

FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE

7

8

* * * * *

9

10

11 En Santiago de Chile, a dieciséis de Septiembre del año dos mil
12 ocho, ante mí, **MARCELA FUENTEALBA ROLDÁN**, abogado,
13 Notario Suplente de don Humberto Quezada Moreno, Titular de la
14 Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Huérfanos
15 número ochocientos treinta y cinco, segundo piso, según Decreto
16 Judicial número cuatrocientos quince-dos mil ocho, de fecha
17 quince de Julio del año en curso y Decreto Judicial número
18 cuatrocientos treinta y cuatro-dos mil ocho, de fecha veinticinco de
19 Julio del año en curso, ambos protocolizados con fecha primero de
20 Agosto del mismo año, bajo el Repertorio número seis mil
21 cuatrocientos sesenta y nueve-dos mil ocho, comparece: Don
22 **JUAN EDUARDO IBÁÑEZ GOMIEN**, chileno, soltero, abogado,
23 cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos
24 un mil dos guión cuatro, domiciliado en Isidora Goyenechea
25 número tres mil cuatrocientos setenta y siete, piso veintidós,
26 Comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su
27 identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente
28 facultado viene en reducir a escritura pública partes pertinentes
29 del Acta de la **PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN**
30 **ENSEÑA CHILE**; el compareciente deja constancia que dicha Acta





1 se encuentra firmada por el Presidente, por el Director y
2 vicepresidente, por el Director y secretario, por el Director y
3 tesorero, y por el Director, y cuyo tenor es el siguiente: "**PRIMERA**
4 **SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN ENSEÑA CHILE** En
5 Santiago, a cuatro de Septiembre de dos mil ocho a las quince
6 horas se reúne el directorio de la Fundación Enseña Chile, en el
7 Campus Lo Contador de la Pontificia Universidad Católica de
8 Chile, ubicado en El Comendador mil novecientos dieciséis,
9 Comuna Providencia, Santiago, con la asistencia de los directores
10 doña Bárbara Andrea Agliati Molina, doña Susana Claro Larraín,
11 doña Verónica Cabezas Gazaga, don Claudio Seebach Speiser y
12 don Tomás Alfonso Recart Balze. **Tres. Elección del presidente.**
13 A continuación, el señor Recart hace ver la necesidad de elegir al
14 presidente del directorio, en cumplimiento de lo estipulado en los
15 Estatutos. Propone para el cargo de presidente a doña Verónica
16 Cabezas Gazaga. **ACUERDO NUMERO UNO:** Vista la proposición
17 del señor Recart el directorio, con la sola abstención del interesado,
18 acuerda designar como presidente a doña Verónica Cabezas Gazaga,
19 quien agradece a los presentes su nombramiento. **Seis.**
20 **Otorgamiento de poderes.** A continuación, el Presidente expone
21 sobre la necesidad de conferir poderes de administración para la
22 Fundación. A este efecto, propone determinar una estructura de
23 poderes basada en la existencia de dos clases de apoderados,
24 denominadas A y B, respectivamente, estableciendo primeramente
25 las facultades de administración que podrán ejercer los apoderados y
26 la forma en que deberán actuar y, en segundo lugar, proceder a la
27 designación de los apoderados de cada clase. De esta forma,
28 señaló el señor Presidente, que en lo sucesivo se incorporarán o
29 sustituirán mandatarios de la nómina que pertenece a cada clase,
30 sin necesidad de modificar en cada oportunidad la estructura de

HQMHUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26^a NOTARIA
DE SANTIAGO

1 poderes establecida por el Directorio. Oídas las explicaciones del
2 señor Presidente, el Directorio acordó lo siguiente: **ACUERDO**

3 **NUMERO CUATRO: Estructura de Poderes:** Establecer la
4 existencia de dos clases de apoderados de la Fundación, que se
5 denominarán apoderados clase A y apoderados clase B, quienes
6 ejercerán las facultades de administración que se señalan a
7 continuación, actuando en la forma que en cada caso se indica: **a)**
8 **Actuando dos apoderados clase A podrán ejercer las**
9 **siguientes facultades:** **Uno)** Adquirir y enajenar, comprar y
10 vender, dar y recibir en arrendamiento, administración, concesión
11 o comodato toda clase de bienes inmuebles y bienes muebles
12 incorporales, títulos de crédito, efectos de comercio, acciones y
13 bonos; **dos)** Dar bienes en hipotecas para caucionar obligaciones
14 sociales, incluso con cláusula de garantía general; **tres)** Dar en
15 prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y
16 demás cosas corporales o incorporales sean en prenda civil,
17 mercantil, bancaria, industrial, de cosa mueble vendida a plazo o
18 sin desplazamiento y otras especiales; **cuatro)** Celebrar contratos
19 de trabajo colectivos e individuales, contratar y despedir
20 trabajadores y contratar servicios profesionales, científicos o
21 técnicos; **cinco)** Celebrar cualquier otro contrato nominado o
22 innominado. En los contratos que la Fundación celebre los
23 mandatarios quedan facultados para convenir y modificar toda
24 clase de pactos y estipulaciones sean de su esencia, de su
25 naturaleza o meramente accidentales para fijar precios, intereses,
26 rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones,
27 plazos, condiciones, atribuciones, épocas y formas de pago y
28 entrega, cabida, deslindes, para percibir, entregar, pactar
29 indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o
30 en contra de la Fundación, aceptar toda clase de cauciones reales



Julian Miranda Osses
Archivo Judicial de Santiago

COPA CERTIFICA
DA



Julian Miranda Osse

Archivo Judicial De Santiago

1 y personales y toda clase de garantías en beneficio o en contra de
2 la Fundación, fijar multas a favor o en contra de ellas: pactar
3 prohibiciones de enajenar o gravar, ejercitar y renunciar sus
4 acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, y
5 aceptar la renuncia a derechos y acciones, rescindir, resolver,
6 resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación
7 de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y
8 objetarlas y en general, ejercitar y renunciar a todos los derechos
9 que incumben a la Fundación; **seis)** Contratar préstamos en
10 cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones
11 bancarias, de crédito o de fomento, de derecho público o privado,
12 sociedades civiles o comerciales y en general, con cualquier
13 persona natural o jurídica nacional o Extranjera; **siete)**
14 Representar a la Fundación en los bancos nacionales o
15 extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias
16 facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y
17 encomendarles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes
18 bancarias de depósito y/o de crédito, depositar, girar y sobregirar
19 en ellas; todo ello tanto en moneda nacional como extranjera,
20 contratar préstamos dentro de los límites señalados en el número
21 siete precedentemente, sea como créditos en cuentas corrientes,
22 créditos simples, créditos documentarios, avances contra
23 aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, sea en
24 cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad abrirlas y
25 ponerles término a su arrendamiento; tomar boletas de garantía y
26 en general efectuar toda clase de operaciones bancarias en
27 moneda nacional o extranjera; **ocho)** Girar, suscribir, aceptar,
28 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio,
29 descontar, cancelar, transferir, extender y disponer cualquier
30 forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y

HQMHUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26^a NOTARIA
DE SANTIAGO

1 demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos a la
2 orden o al portador en moneda nacional o extranjera y ejercitar
3 todas las acciones civiles y penales que a la Fundación
4 corresponden en relación con tales documentos; **nueve) Ceder y**
5 aceptar cesiones de crédito sean nominativos a la orden o al
6 portador y en general, efectuar toda clase de operaciones con
7 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de
8 comercio; **diez) Representar a la Fundación con voz y voto en las**
9 sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación,
10 sociedades de hecho, en organizaciones de cualquier especie de
11 que forme parte o que tenga interés, comprar y vender acciones y
12 derechos de dichas sociedades; **nueve) Constituir servidumbres**
13 activas o pasivas; **diez) Conferir poderes especiales y delegar en**
14 parte las facultades precedentemente indicadas, revocar los
15 poderes y delegaciones y reasumir esas facultades; **b) Actuando**
16 **un apoderado clase A conjuntamente con un apoderado clase**
17 **B o dos apoderados clase A, podrán ejercer las siguientes**
18 **facultades: Uno) Adquirir y enajenar, comprar y vender, dar y**
19 **recibir en arrendamiento, administración, concesión o comodato**
20 **toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, títulos de**
21 **crédito, efectos de comercio, acciones y bonos; dos) Pagar todo lo**
22 **que adeude la Fundación por cualquier motivo y a cualquier título**
23 **y en general, extinguir toda clase de obligaciones y aceptar**
24 **novaciones; tres) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y en**
25 **general, otorgar, firmar, extender, prorrogar y modificar toda clase**
26 **de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos**
27 **todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes;**
28 **cuatro) Solicitar para la Fundación concesiones administrativas de**
29 **cualquier naturaleza u objeto; cinco) Establecer agencias, oficinas**
30 **o sucursales dentro o fuera del país; seis) Inscribir propiedad**



1 intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y
2 modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o
3 solicitar y, en general, efectuar todas las tramitaciones y
4 actuaciones que sean procedentes en esta materia; **siete**)
5 Representar a la Fundación en todos los juicios o gestiones
6 judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante
7 cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de
8 cualquier clase, así intervenga como demandante, como
9 demandada o como tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer
10 toda clase de acciones, siendo ellas ordinarias, ejecutivas,
11 especiales de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra
12 naturaleza; en el ejercicio de esta representación queda investido
13 de todas las facultades ordinarias y extraordinarias de mandato
14 judicial en los términos previstos en el artículo séptimo del Código
15 de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia
16 de la acción entablada; contestar demandas, aceptar la demanda
17 contraria, renunciar los recursos o los términos legales transigir,
18 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,
19 prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o
20 avenimiento, cobrar o percibir; **ocho**) Cobrar y percibir, judicial y
21 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Fundación o pueda
22 adeudársele en el futuro o cualquiera persona natural o jurídica
23 incluso al Fisco, instituciones, corporaciones de derecho público,
24 privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración
25 autónoma, instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de
26 bienes corporales o incorporales, raíces o muebles y valores
27 mobiliarios. **ACUERDO NUMERO CINCO:** Designación de
28 Apoderados. El directorio acordó efectuar las siguientes
29 designaciones de apoderados: **a) Apoderados clase A:** Los
30 directores doña Bárbara Andrea Agliati Molina, doña Susana Claro

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26^a NOTARIA
DE SANTIAGO

1 Larraín, doña Verónica Cabezas Gazaga, don Claudio Seebach
 2 Speiser y don Tomás Alfonso Recart Balze. **b) Apoderados clase B:**
 3 El jefe de proyectos don Francisco Lagos. Los apoderados
 4 designados, actuando en la forma señalada precedentemente,
 5 ejercerán las facultades de administración de la Fundación que le
 6 corresponde a la clase a que pertenecen, anteponiendo a su nombre
 7 la razón social. **Ocho. Reducción a escritura pública.** El Directorio
 8 acuerda facultar a los abogados señores Juan Eduardo Ibáñez
 9 Gomien y Pablo Cariola Cubillos, para que actuando conjunta o
 10 separadamente procedan a reducir a escritura pública todo o parte
 11 de la presente acta, la que se entenderá aprobada por la sola firma
 12 de los señores directores. Sin otro asunto que tratar y siendo las
 13 dieciocho horas se levanta la sesión. Firmado: Presidente, Director y
 14 vicepresidente, Director y secretario, Director y tesorero, y Director
 15 **Certificación** La secretaria doña Bárbara Andrea Agliati Molina
 16 certifica que no firma la presente acta, por no estar físicamente
 17 presente, sin perjuicio de su participación en la presente sesión de
 18 directorio y su concurrencia a los acuerdos adoptados, la directora
 19 doña Verónica Cabezas Gazaga". Conforme con su original del Libro
 20 de Actas respectivo que rola de fojas ocho a fojas once, que he
 21 tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el
 22 compareciente el presente instrumento. Di copia. Doy fe.

JUAN EDUARDO IBÁÑEZ GOMIEN

AUTORIZO EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO FINAL DEL ARTICULO 402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

REPERTORIO NUMERO:7856-2008-